



GLOBAL
DAIRY
VENTURES

Código de Conducta de Proveedores





I. INTRODUCCIÓN

- Compromiso de Global Dairy Ventures con la sostenibilidad y la ética.
- Propósito del Código de Conducta.

II. ALCANCE Y APLICACIÓN

- Aplicabilidad a proveedores, subcontratistas y terceros.
- Carácter obligatorio y seguimiento del cumplimiento.

III. PRINCIPIOS Y REQUISITOS

- Cumplimiento Legal y Ética Empresarial.
- Derechos Humanos y Condiciones Laborales.
- Protección del Medio Ambiente.
- Bienestar Animal.
- Calidad y Seguridad Alimentaria.
- Protección de Datos y Confidencialidad.

IV. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- Auditorías y Supervisión.
- Medidas Correctivas e Incumplimientos.
- Canal de Denuncias.

V. MEJORA CONTINUA: APROBACIÓN, REVISIÓN Y COMUNICACIÓN

VI. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO



I. INTRODUCCIÓN

En Global Dairy Ventures (GDV), creemos en un modelo de negocio basado en la sostenibilidad, la ética y la responsabilidad social. Nuestra relación con los proveedores es clave para garantizar que nuestros productos y servicios cumplan con los estándares más exigentes en materia de impacto ambiental y social.

Este Código de Conducta para Proveedores establece los compromisos mínimos que todas las empresas que colaboran con GDV o algunas de sus filiales como son Iberconseil, Disalp y Adonis deben respetar. Se basa en los principios del Pacto Global de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los estándares B Corp, promoviendo relaciones comerciales justas, éticas y sostenibles.





II. ALCANCE Y APLICACIÓN

Este código es aplicable a todos los proveedores, subcontratistas y terceros con los que GDV mantiene relaciones comerciales. El cumplimiento de estos principios es obligatorio y su seguimiento será evaluado periódicamente.

Con el objetivo de detallar aquellos compromisos que nos guían para hacer realidad este propósito, desde Global Dairy Ventures hemos desarrollado el siguiente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, la “C.C. Proveedores”).





III. PRINCIPIOS Y REQUISITOS

III.I. CUMPLIMIENTO LEGAL Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los proveedores de Global Dairy Ventures (GDV) deben:

Comportamiento Anticompetitivo

- Adoptar medidas de prevención para evitar prácticas anticompetitivas, como la colusión, la manipulación de precios y el abuso de posiciones dominantes.
- No participar en acuerdos que limiten la libre competencia o perjudiquen la equidad del mercado.
- Comunicar a GDV cualquier sospecha o situación de competencia desleal que pueda afectar la integridad del mercado.





Prevención de corrupción y soborno

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones **anticorrupción y antisoborno** vigentes en los países donde operan.
- **No ofrecer, recibir ni facilitar sobornos, regalos indebidos o favores** que puedan influir en decisiones comerciales o gubernamentales.
- Implementar **políticas internas de ética y compliance** que aseguren el cumplimiento de estos principios.

Conflictos de interés

- Los proveedores deben **evitar cualquier situación que genere un conflicto de interés** en su relación con GDV. Esto incluye:
 - **Relaciones personales o familiares** con empleados de GDV involucrados en decisiones de compra.
 - Participación en **negocios u operaciones** que puedan comprometer la imparcialidad del proveedor.
- En caso de que surja un posible conflicto de interés, el proveedor debe **informar inmediatamente** a GDV para su evaluación.



III.II. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

En **Global Dairy Ventures (GDV)**, creemos en la dignidad del trabajo y en la promoción de los **Derechos Humanos** en toda nuestra cadena de suministro. Nos comprometemos a trabajar únicamente con proveedores que respeten y promuevan los siguientes principios:

Cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos

Los proveedores de GDV deberán cumplir con los principios y normativas internacionales de derechos humanos, incluyendo:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convenios de la OIT sobre trabajo infantil y forzoso (Convenios 138, 182 y 29).
- Los 10 principios del Pacto Global de Naciones Unidas.

Se espera que los proveedores **no sean cómplices de ninguna violación de derechos humanos** y que adopten medidas para prevenir impactos negativos en sus operaciones y cadena de suministro.

Protección de comunidades indígenas y grupos vulnerables

GDV exige que sus proveedores respeten los **derechos de comunidades indígenas y poblaciones vulnerables**, asegurando que:

- **No realicen actividades que impacten negativamente** los derechos, recursos naturales o territorios de estas comunidades.
- Respeten el **consentimiento libre, previo e informado** antes de llevar a cabo cualquier actividad que pueda afectarles.
- Apliquen políticas de **no discriminación** y garanticen oportunidades equitativas de empleo y desarrollo.



Prohibición del trabajo infantil y trabajo forzoso

- **Está estrictamente prohibido el trabajo infantil** en toda la cadena de suministro, conforme a los Convenios 138 y 182 de la OIT.
- Los proveedores deberán garantizar que ningún trabajador sea **forzado, explotado o sometido a servidumbre** según el Convenio 29 de la OIT.
- Se exige que los proveedores implementen **sistemas de detección y prevención de trabajo infantil y forzoso**, incluyendo **auditorías internas y evaluación de riesgos**.
- En caso de identificar un caso de trabajo infantil o forzoso, el proveedor deberá aplicar un **plan de acción inmediato** y reportarlo a GDV.

Condiciones laborales justas y salario digno

- Todos los proveedores deberán pagar **salarios dignos**, que cubran las necesidades básicas de las personas trabajadoras y sus familias, incluso en países donde la legislación local no establezca un salario mínimo adecuado.
- Se prohíbe la retención de salarios o documentos personales como método de coerción laboral.
- Las jornadas laborales deberán cumplir con las **normativas nacionales e internacionales**, garantizando descansos adecuados y condiciones de trabajo seguras.

Seguridad y salud en el trabajo

- Los proveedores deberán proporcionar un **entorno de trabajo seguro y saludable**, minimizando los riesgos laborales.
- Implementación de **protocolos de seguridad, planes de emergencia y acceso a atención médica básica** en todas las instalaciones.
- **Capacitaciones periódicas** en prevención de riesgos laborales, seguridad industrial y primeros auxilios.
- **Supervisión de accidentes y enfermedades laborales** con planes de acción correctivos.



Libertad de asociación, diálogo social y protección contra represalias

- Se garantizará el **derecho de las personas trabajadoras a la libre asociación, negociación colectiva y participación en sindicatos**, sin interferencias o restricciones.
- Los proveedores deberán mantener un **diálogo abierto y constructivo** con el personal y sus representantes para mejorar las condiciones laborales.
- **Cero tolerancia a represalias:** Nadie del equipo de trabajo podrá ser amenazado, despedido o discriminado por ejercer sus derechos laborales, formar parte de un sindicato o participar en actividades de representación de las personas trabajadoras.

Diversidad, igualdad e inclusión

- Los proveedores deberán garantizar **igualdad de trato y oportunidades**, sin discriminación por **género, edad, origen étnico, religión, orientación sexual, discapacidad o condición social**.
- Se espera que promuevan activamente la **diversidad en el empleo**, asegurando la inclusión de **mujeres, personas con discapacidad y grupos en situación de vulnerabilidad**.

Asimismo, los proveedores deberán garantizar que las **condiciones laborales sean justas y documentadas**, asegurando que los términos del empleo sean **claros, voluntarios y acordados libremente**. Se espera que cumplan con todas las leyes laborales locales e internacionales aplicables, incluyendo la regulación sobre **jornada laboral, horas extra, descansos, vacaciones y protección de la maternidad y paternidad**. Además, los proveedores deben garantizar un **diálogo social efectivo** con sus equipos de trabajo, promoviendo la comunicación abierta sobre condiciones laborales y cambios operativos significativos. Para fortalecer el desarrollo profesional, se recomienda la implementación de **programas de formación y capacitación continua**, que fomenten la mejora de competencias y el crecimiento dentro de la empresa.



III.III. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En **Global Dairy Ventures (GDV)**, creemos que la sostenibilidad es un proceso de mejora continua y colaborativa. Nos comprometemos a reducir el impacto ambiental de nuestras operaciones y a trabajar con proveedores que compartan esta visión, adoptando progresivamente prácticas responsables en el uso de recursos naturales, gestión de residuos y reducción de emisiones.

Los proveedores de GDV deberán **cumplir con la normativa ambiental vigente** en los países donde operan y fomentar **buenas prácticas ambientales**, considerando su capacidad y contexto. Se espera que, dentro de su evolución, puedan adoptar medidas para:

- **Reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)** en sus operaciones y cadena de valor, abordando Alcance 1, 2 y 3 cuando sea posible.
- **Prevenir y minimizar la contaminación y los vertidos**, en especial el manejo seguro de productos químicos, residuos peligrosos y emisiones no controladas.
- **Proteger la biodiversidad y los ecosistemas** en sus operaciones, asegurando que sus actividades no afecten negativamente hábitats protegidos o zonas de alto valor de conservación.
- **Optimizar el uso del agua y gestionar adecuadamente los vertidos**, minimizando el impacto en comunidades y ecosistemas locales.
- **Fomentar la circularidad y el ecodiseño**, reduciendo el uso de materiales no reciclables y promoviendo envases sostenibles.
- **Mejorar la gestión de residuos**, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje antes de la eliminación.
- **Promover el uso responsable de los recursos naturales**, en especial en sectores vinculados a la agricultura y la producción de alimentos, favoreciendo prácticas sostenibles.

Entendemos que cada proveedor está en una etapa diferente en su camino hacia la sostenibilidad, por lo que GDV fomentará el diálogo y la colaboración para avanzar juntos en la implementación de estas prácticas. Se espera que los proveedores revisen periódicamente sus impactos ambientales y consideren oportunidades de mejora alineadas con estos principios.



III.IV. BIENESTAR ANIMAL

En **Global Dairy Ventures (GDV)**, reconocemos la importancia del **bienestar animal** como parte fundamental de una cadena de suministro responsable y ética. Exigimos a nuestros proveedores de productos de origen animal que **cumplan con las normativas locales e internacionales aplicables y adopten prácticas que garanticen la protección y el trato digno de los animales en toda su cadena de valor.**

Los proveedores deberán garantizar que sus actividades, ya sea de forma directa o indirecta a través de sus representantes y subcontratistas, se llevan a cabo sin **causar crueldad ni sufrimiento innecesario** a los animales. Se espera que trabajen progresivamente hacia **mejoras en las condiciones de cría, transporte y sacrificio**, asegurando estándares éticos y de sostenibilidad.

Compromisos mínimos exigidos a los proveedores

Cumplimiento legal: Operar conforme a la legislación vigente en materia de bienestar animal en los países donde operan, así como con los estándares internacionales más exigentes.

Adopción de certificaciones reconocidas, como **Global GAP, Certified Humane, Welfare Quality, EC 1099/2009 (Reglamento de Bienestar Animal de la UE)** o equivalentes.

Prohibición de prácticas de crueldad o maltrato animal, garantizando condiciones de vida dignas en granjas, transporte y sacrificio.

Promoción de sistemas de producción sostenibles que prioricen el bienestar animal y reduzcan la dependencia de prácticas intensivas.

Principios de bienestar animal

Los proveedores deberán **respetar y garantizar** el cumplimiento de las **Cinco Libertades del Bienestar Animal**, definidas por la **Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)**:

1. **Libertad de hambre, sed y desnutrición**, proporcionando acceso continuo a agua y una alimentación adecuada.



2. **Libertad de temor y angustia**, asegurando un entorno libre de estrés y manejos agresivos.
3. **Libertad de molestias físicas y térmicas**, garantizando condiciones ambientales adecuadas.
4. **Libertad de dolor, lesión y enfermedad**, con atención veterinaria y prevención de enfermedades.
5. **Libertad de manifestar un comportamiento natural**, proporcionando espacio suficiente y enriquecimiento ambiental adecuado.

Prácticas específicas en la cadena de suministro

GDV espera que sus proveedores presten especial atención a las siguientes prácticas en la **crianza, transporte y sacrificio de animales**:

Condiciones de crianza

- **Evitar el confinamiento extremo** en espacios reducidos y fomentar modelos de cría que permitan mayor movilidad.
- **Prohibir la clonación y la ingeniería genética** en la producción animal.
- **Implementar enriquecimiento ambiental** adecuado para cada especie, permitiendo comportamientos naturales.

Uso responsable de medicamentos y alimentación

- **Eliminar progresivamente el uso de antibióticos como profilaxis**, limitándolo solo a tratamientos curativos prescritos por veterinarios.
- **Evitar el uso de sustancias promotoras del crecimiento**, como hormonas o análogos sintéticos.
- **Garantizar una alimentación equilibrada y natural**, sin ingredientes que pongan en riesgo la salud animal.



III.V. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

En **Global Dairy Ventures (GDV)**, garantizamos la calidad, seguridad y trazabilidad de nuestros productos en toda la cadena de suministro. Trabajamos exclusivamente con proveedores que cumplen con los **más altos estándares de seguridad alimentaria, control de riesgos y certificaciones de calidad**, en conformidad con la normativa de la Unión Europea (UE) y los principios de mejora continua en la industria alimentaria.

Los proveedores de GDV deberán operar conforme a **todas las leyes y regulaciones europeas aplicables** y adoptar **políticas y sistemas de gestión de calidad**, basados en estándares reconocidos con evaluación periódica de los resultados.

Requisitos mínimos exigidos a los proveedores

- **Cumplimiento de la normativa de la Unión Europea** en materia de seguridad alimentaria, incluyendo:
 - **Reglamento (CE) 178/2002:** Principios generales de la legislación alimentaria y trazabilidad de productos.
 - **Reglamento (CE) 852/2004:** Higiene de los productos alimenticios.
 - **Reglamento (CE) 853/2004:** Normas específicas de higiene para alimentos de origen animal.
 - **Reglamento (UE) 1169/2011:** Información alimentaria facilitada al consumidor (etiquetado y alérgenos).
 - **Estrategia “De la Granja a la Mesa” de la UE**, promoviendo la sostenibilidad en la producción alimentaria.
- Implementación del **sistema APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico)** como método de referencia para la identificación y control de riesgos en la producción.
- Garantizar la **trazabilidad total** de ingredientes, componentes y productos terminados, con registros accesibles y actualizados.



- Cumplimiento de normativas y estándares internacionales reconocidos, tales como:
 - ISO 22000 (Gestión de Seguridad Alimentaria).
 - FSSC 22000, BRCGS (British Retail Consortium) o IFS (International Featured Standards), según el sector del proveedor.
- Aplicación de procedimientos de certificación, auditorías internas y evaluaciones de calidad en todas las fases del ciclo de vida del producto:
 - Desarrollo del concepto del producto.
 - Investigación y desarrollo.
 - Fabricación y producción.
 - Almacenamiento, distribución y suministro.
 - Gestión de residuos, reutilización, donaciones o reciclaje, si aplica.

Compromisos adicionales

- **Uso responsable de ingredientes:** Evitar el uso de aditivos, conservantes o ingredientes prohibidos según la legislación europea y las normas nacionales aplicables.
- **Control de alérgenos y etiquetado transparente,** asegurando el cumplimiento con el **Reglamento (UE) 1169/2011**, que regula la información alimentaria facilitada al consumidor.
- **Optimización de procesos para minimizar el desperdicio alimentario,** promoviendo la reutilización, donaciones o reciclaje en línea con los objetivos de reducción del desperdicio de la UE.
- **Compromiso con el bienestar animal,** exigiendo a los proveedores de productos de origen animal que cumplan con estándares de producción ética y certificaciones como **Global GAP, Certified Humane, Welfare Quality,** o equivalentes en la UE.

Mejora continua

Se recomienda que los proveedores implementen programas de **mejora continua en calidad y seguridad alimentaria**, asegurando la actualización constante de sus prácticas en función de los cambios normativos en la UE.



III.VI. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores deben:

- Cumplir con la normativa de protección de datos personales (como el RGPD de la UE) y garantizar la seguridad de la información.
- Mantener la confidencialidad de los datos e información comercial de GDV y de sus clientes.



IV. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

IV.I. AUDITORÍAS Y SUPERVISIÓN

GDV realizará auditorías periódicas a sus proveedores para evaluar el cumplimiento de este Código de Conducta. Estas auditorías pueden incluir:

- Revisión documental de **certificaciones, registros ambientales y sociales**.
- Inspecciones in situ para verificar condiciones laborales y ambientales.
- Encuestas y entrevistas a empleados para evaluar el bienestar laboral.





IV.II. MEDIDAS CORRECTIVAS E INCUMPLIMIENTOS

Si se detecta un incumplimiento, GDV podrá:

- Solicitar un plan de acción correctivo con plazos definidos.
- Aplicar sanciones o restricciones comerciales en caso de incumplimientos graves.
- En casos extremos, suspender o rescindir la relación comercial con el proveedor.

IV.III. CANAL DE DENUNCIAS

GDV pone a disposición un **canal confidencial** para reportar cualquier violación de este Código de Conducta, garantizando la protección del denunciante.

Para realizar cualquier consulta relativa a la interpretación o aplicación del presente Código puede dirigirse a la persona de GDV o alguna de sus filiales que sea su contacto habitual.

GDV pone a disposición de todos los Proveedores los siguientes canales de comunicación confidenciales para informar de posibles comportamientos cuestionables o de posibles incumplimientos de este Código o de la ley:

Correo postal a la dirección y a la atención del Comité de Compliance.

Global Dairy Ventures

Av. Diagonal 561, 4ª planta. 08029 – Barcelona, España.

Correo electrónico Canal de Denuncias

wbchannel@globaldairyventures.com



V. MEJORA CONTINUA: APROBACIÓN, REVISIÓN Y COMUNICACIÓN

El presente Código de Conducta de Proveedores será objeto de **revisión y mejora continua**, especialmente cuando las circunstancias del negocio lo requieran. En todo caso, el presente Código será revisado con carácter anual de forma ordinaria y, en caso de ser necesario, será debidamente actualizado.

También se llevarán a cabo un conjunto de acciones de comunicación y sensibilización para que las Personas que realicen compras o aprovisionamiento en GDV entiendan las herramientas de las que disponen para potenciar una cadena de suministro responsable en todas las filiales y en GDV.

El presente C.C. de Proveedores entró en vigor a partir del 1 de abril de 2025 y está disponible para todas las Personas del equipo de compras de todas las filiales mediante los canales internos habituales.

